AÑO 1984.—NUMERO 152 MIERCOLES, 19 DE DICIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200 pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600 "
Otras entidades y particulares (semestre)	800 "
Otras entidades y particulares (trimestre)	400 "

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30 pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50 "
Precio del número atrasado de más de dos años...	75 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3985

Excma. Diputación Provincial de Segovia

SECRETARIA GENERAL.—UNIDAD DE PERSONAL

CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

para proveer, en propiedad, una plaza de Conserje-Jardinero de la Residencia Juvenil Femenina «Juan Pablo II»

La Diputación Provincial de Segovia, en ejecución de acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 14 de septiembre de 1984, y cumplidas las formalidades reglamentarias, convoca concurso - oposición libre para proveer, en propiedad, una plaza de Conserje-Jardinero de la Residencia Juvenil Femenina «Juan Pablo II», vacante en la plantilla de la Corporación, con arreglo a las siguientes:

BASES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA
Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA

Primera.—Constituye el objeto de la misma la provisión en propiedad, como funcionario de carrera, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Conserje-Jardinero de la Residencia Juvenil Femenina «Juan Pablo II», y que pertenece al grupo B) de Administración General; Subgrupo e), Subalternos; nivel de proporcionalidad 3 y coeficiente retributivo 1,3.

Esta plaza, además del nivel retributivo que tiene señalado, está dotada con la remuneración del grado inicial correspondiente, trienios, dos pagas extraordinarias, ayuda familiar y demás retribuciones que correspondan con arreglo a las disposiciones legales vigentes y aquellas otras que tenga señaladas la Corporación o pueda señalar, en su día, para los funcionarios de carrera.

La plaza objeto de esta convocatoria podrá ser incrementada, en su caso, con las vacantes que pudieran producirse o determinarse por cualquier causa, mediante acuerdo de la Corporación, y hasta la fecha de la resolución del expediente de esta convocatoria, al amparo de lo dispuesto por la disposición transitoria séptima del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

La adscripción del titular de esta plaza es, en principio, a la Residencia Juvenil Femenina «Juan Pablo II», sin perjuicio de que la Excma. Diputación pueda destinar al nombrado a prestar servicio de su categoría y clase a cualquier otro centro o dependencia de la misma, cuando las exigencias del servicio así lo aconsejaran.

CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR
LOS ASPIRANTES

Segunda.—Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad, sin exceder de 55, conforme determina el artículo 33.1.b) del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, condición que habrá de cumplirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios, siempre que se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o el de Escolaridad, a que hace referencia el artículo 13 del Decreto 3013/1966, de 17 de noviembre, del Ministerio de Educación y Ciencia, para los nacidos a partir de 1.° de enero de 1946, u otro título superior. El cumplimiento de esta condición de la titulación habrá de acreditarse en la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones propias del cargo.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Comprometerse a prestar el juramento o promesa exigidos para la toma de posesión del cargo en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

h) Méritos a valorar que, en su caso, se aleguen y que deberán ser acreditados antes de finalizar el plazo de presentación de instancias ante la Corporación.

i) Ingresar en la Depositaría de Fondos provinciales la cantidad de 700 pesetas en concepto de derechos de examen. Esta cantidad solamente será devuelta en el caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en este concurso-oposición.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS

Tercera.—No se exigirá a los concursantes-opositores la presentación «previa» de los documentos relacionados en la base anterior, con excepción hecha de los acreditativos de los apartados h) e i).

PRESENTACION DE INSTANCIAS

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en este concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, y cuyo cumplimiento de dichas condiciones se referirá siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes, se dirigirán al Ilmo. señor Presidente de la Corporación, pudiéndose utilizar el modelo que se les facilitará previamente en la Unidad de Personal, y que presentarán en el Registro General de la Corporación debidamente reintegradas (una póliza de 25 pesetas del Estado, 25 pesetas de un sello provincial y una peseta de un sello de la MUNPAL), durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria del concurso-oposición en el Boletín Oficial de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del mismo plazo indicado. En las solicitudes, inexcusablemente, se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, estudios realizados o nivel de titulación que se posee y demás circunstancias personales, así como el domicilio a efectos de posibles notificaciones individualizadas. Las instancias, además de ir reintegradas debidamente, irán acompañadas con el justificante de haberse abonado los derechos de examen.

ADMISION DE ASPIRANTES

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de solicitudes para este concurso-oposición, el Ilmo. señor Presidente de la Excma. Diputación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos para la respectiva plaza objeto de esta convocatoria, y cuya lista se hará publica en el Boletín Oficial de la provincia y la que también será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, todo ello a tenor de lo dispuesto por el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

TRIBUNAL CALIFICADOR

Sexta.—El tribunal calificador para este concurso-oposición se constituirá en la forma prevista en el artículo 4.° del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que compongan el tribunal referido. La designación o composición del oportuno tribunal será hecha pública en el Boletín Oficial de esta provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, a los efectos prevenidos en el párrafo 2 del artículo 6.° del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968. El tribunal respectivo no podrá constituirse sin la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, bien sean ellos titulares o suplentes, indistintamente. Se podrá designar por la Presidencia algún asesor especializado para asesoramiento del tribunal.

La composición del tribunal calificador se publicará, al menos, con quince días de antelación al comienzo de la celebración de las pruebas selectivas.

COMIENZO Y DESARROLLO
DEL CONCURSO-OPOSICION

Séptima.—Los ejercicios previstos en los anexos de esta convocatoria, y que forman parte de este concurso-oposición, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicada íntegramente la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia.

Quince días antes de comenzar los oportunos ejercicios, la Corporación anunciará en el Boletín Oficial mencionado la fecha de los exámenes, indicándose el día, hora y lugar en que habrán de llevarse a cabo. También se anunciará en el tablón de edictos de la Corporación, y con independencia de que los aspirantes a la plaza de referencia puedan ser notificados por escrito en sus propios domicilios.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

No será obligatoria la publicación de los respectivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la provincia. No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal calificador en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y en el tablón de edictos de la Corporación.

PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OPOSICION

Octava.—Los ejercicios y programa para la fase de oposición de esta convocatoria son los que aparecen en el anexo I de la misma.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS
Y EVALUACION DE LOS MERITOS

Novena.—*Fase de la oposición:* El primer ejercicio, esto es, el práctico o de aptitud profesional, tendrá un carácter de eliminatorio y será calificado por los distintos miembros del tribunal de cero a diez puntos, siendo requisito indispensable el haber alcanzado la puntuación mínima de cinco para poder pasar a los siguientes ejercicios, que no tendrán carácter de eliminatorios y serán valorados por los distintos miembros del tribunal con cero a cinco puntos, el segundo ejercicio, y con cero a diez puntos, el tercero. La puntuación definitiva de la fase de oposición será la suma de las obtenidas en los tres ejercicios o pruebas practicadas. Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal calificador y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente resultante la calificación definitiva alcanzada.

Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar donde se efectúen las pruebas.

El orden de calificación definitiva en esta fase de la oposición estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Fase de concurso: Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos:

a) Por servicios efectivos prestados en Centros de Corporaciones Locales en tareas iguales a las correspondientes a las plazas convocadas: 1,20 puntos por cada año de servicios prestados.

b) Por servicios efectivos prestados en Centros de otras Entidades públicas, Seguridad Social o Empresa privada: 1,00 punto por cada año de servicio.

En ningún caso se computarán más de tres puntos por los servicios prestados en cometidos iguales a los de la plaza.

c) Por diplomas obtenidos y cursillos realizados en la especialidad correspondiente a la plaza que opte: 0,25 puntos por cada uno, con un máximo valorable de dos títulos.

La calificación de esta fase de concurso se realizará de la siguiente forma: El tribunal otorgará a cada concursante-aspirante que haya alegado méritos una puntuación atendiendo al número de puntos establecidos en el apartado anterior, según la apreciación de los méritos acreditados.

CALIFICACION TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES

Décima.—La calificación total y definitiva del concurcursante-opositor vendrá dada por la puntuación que resulte de sumar la puntuación alcanzada en los tres ejercicios de la fase de oposición, los puntos obtenidos por los méritos apreciados en la fase de concurso. En caso de empate entre dos o más aspirantes, el tribunal se reserva el derecho de llevar a efecto una o más pruebas complementarias sobre los ejercicios de que se compone la fase de la oposición.

PROPUESTA DEL ASPIRANTE A LA PLAZA

Undécima.—Terminada la calificación de los concursantes-opositores en ambas fases, oposición y concurso, el tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación rigurosa, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevando dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al propio tiempo, remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión del tribunal, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación rigurosa, todos los aspirantes que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

PRESENTACION DE DOCUMENTOS POR EL ASPIRANTE PROPUESTO

Duodécima.—El aspirante propuesto para el desempeño de la plaza de referencia deberá presentar, inexcusablemente, ante la Excma. Diputación Provincial, dependencia de Secretaría, Unidad de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento del interesado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad e idoneidad que para tomar parte en este concurso-oposición se exigen en la base segunda de esta convocatoria, y cuyos documentos se les pedirán, expresa y concretamente, al interesado por parte de la Corporación provincial. Se exceptuará del cumplimiento de este requisito si tiene la condición de funcionario público, y deberá presentar la oportuna certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando así su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación, se anulará la propuesta, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidades en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en este concurso-oposición. En este caso, el tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien o quienes le sigan en orden de puntuación, siempre que haya o hayan superado el mínimo exigido, todo ello al amparo de lo determinado en el apartado 2 del artículo 11 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968.

TOMA DE POSESION

Decimotercera.—El nombrado deberá tomar posesión de la plaza respectiva, ante el señor Secretario general de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación en firme del nombramiento del interesado y aquel que no tome posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante, con la pérdida de todos los derechos derivados del concurso-oposición y del subsiguiente nombramiento conferido.

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PLAZA

Decimocuarta.—El nombrado tendrá la obligación propia de su cargo y destino, y de otras análogas que se determinen por el Reglamento de Régimen Interno de la Corporación o el respectivo del Centro Asistencial a que la plaza esté adscrita y, en especial, las que se señalan en el anexo II de esta convocatoria de concurso-oposición.

INCIDENCIAS

Decimoquinta.—El tribunal calificador queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y tomar los acuerdos o decisiones necesarias para el buen orden del concurso-oposición en todo aquello no previsto en estas bases.

IMPUGNACION DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Decimosexta.—Las presentes bases de convocatoria pueden ser impugnadas por los interesados mediante el oportuno recurso de reposición ante la Excma. Diputación Provincial, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de esta provincia, en los casos y forma establecidos en el artículo 12 del Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Igualmente, podrán ser impugnados cuantos actos administrativos se deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal por parte de los interesados, en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, las que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

LEGISLACION APLICABLE

Decimoséptima.—Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952; el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1411/1968, de 27 de junio, regulador del ingreso en la Administración Pública; el Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, por el que se simplifica el procedimiento para el ingreso en la función pública local, y las demás disposiciones concordantes y supletorias.

Segovia, 28 de noviembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general accidental, Luis Peinado de Gracia.

ANEXOS A LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO-OPOSICION PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE CONSERJE-JARDINERO DE LA RESIDENCIA JUVENIL FEMENINA «JUAN PABLO II»

ANEXO I

(BASE OCTAVA)

PRUEBAS SELECTIVAS DE LA OPOSICION

a) APTITUD PROFESIONAL.—*Ejercicio práctico:* Consistirá en la redacción de un parte de incidencias propuesto por el tribunal y en la realización de pruebas prácticas sobre el cometido a desempeñar en el cultivo y cuidado de jardines, que serán señaladas por aquél.

b) TEORICO-ESCRITO.—Escritura al dictado de un texto que libremente elija el tribunal y durante el tiempo que fije el mismo, y en la resolución de un problema de aritmética elemental.

c) TEORICO-ORAL.—Contestación, durante el plazo máximo de veinte minutos, a dos temas extraídos al azar de los que componen el cuestionario o temario que sigue a continuación: uno de la parte primera y otro de la parte segunda.

CUESTIONARIO

I) PARTE PRIMERA.

1.—La Constitución española de 1978. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. La Organización Territorial del Estado.

2.—Los Organos de Gobierno provinciales.—El Presidente de la Diputación: elección y atribuciones. El Pleno de la Diputación. Las Comisiones Informativas y la Comisión Provincial de Gobierno.

3.—Los funcionarios de Administración Local. Derechos y deberes. Grupos, categorías y clases. Derechos económicos. Derechos pasivos.

4.—Cometidos y funciones del personal subalterno. Autoridades provinciales y municipales. Comunicaciones y notificaciones: forma de practicarlas.

II) PARTE SEGUNDA.

5.—Limpieza de césped y cuidado de jardines. Instrumentos de corte y poda. Arboles de adorno, de hoja caduca y perenne.

6.—Preparación de suelos para jardinería. Tratamientos previos de siembra y conservación óptima del suelo para las diferentes especies.

7.—Tipos de suelo, características de los diferentes tipos. Abonos del suelo, usos y épocas apropiadas de abono.

8.—Organización del trabajo, aprovisionamiento de materiales, almacenamiento y depósito de los mismos.

ANEXO II

(BASE DECIMOCUARTA)

FUNCIONES Y OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PLAZA

Vendrá obligado el funcionario nombrado, aparte de las propias de su cargo, a realizar los cometidos siguientes:

1.—Control de las entradas y salidas de los residentes del Centro, según el Reglamento de Régimen Interior, así como de las de los visitantes de los internos y las relacionadas con la Dirección-Administracción.

2.—Encendido, mantenimiento y limpieza de todas las calderas de calefacción y agua caliente en domingos y festivos.

3.—Limpieza de patios y entornos que sean propiedad de la Diputación y recogida de los residuos sólidos en los recipientes para su traslado por el servicio municipal.

4.—Limpieza, cuidado y conservación de los jardines de la Residencia, así como de la piscina ubicada en la misma.

5.—Abrir y cerrar las puertas de acceso a la Residencia, así como el control de las llaves de las distintas dependencias y la entrada y la salida a ellas.

6.—Realizar toda clase de encargos oficiales que le encomiende la Dirección-Administración de la Residencia y cualesquiera otras funciones análogas o complementarias que se puedan establecer en el Reglamento interior del Centro o por acuerdo de la Corporación o por órdenes escritas de la Dirección de la Residencia.

7.—Obligación de vivir en la casa-vienda aneja al Centro.

3794

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una red de baja tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Mauricio Carrascal Peña e Hijos (Empresa Eléctrica), con domicilio en Cabezuela.

Lugar donde se va establecer la instalación: Valle de Tabladillo, teniendo su origen en el centro de transformación de la localidad, discurriendo por diversas vías de la misma.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la localidad.

Características principales: Red de baja tensión, trifásica con neutro, a 220/127 voltios (prevista para 380/220 voltios), con conductores de aluminio de 95, 50 y 25 milímetros cuadrados de sección, posados sobre fachadas y tensados sobre apoyos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 8.096.550 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 19 de noviembre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3977

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

SUBASTA DE MADERAS AÑO 1985

Por esta Corporación municipal se ha acordado convocar subasta para la enajenación de los aprovechamientos de maderas correspondiente al año forestal 1985, con arreglo a las siguientes características:

MONTE NUMERO 34,
DENOMINADO «EL PLANTIO»

LOTE ÚNICO

Localización: 11.ª, IV-14.

Número de fustes: 500.

Especie: Pinaster.

Volumen inicial de los fustes, con corteza: 443 metros cúbicos.

Volumen de leñas de copa: 80 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.800 pesetas.

Tasación del metro cúbico de leñas de copa: 265 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 818.600 pesetas.

Presentación de pliegos: Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en la Secretaría municipal, de cinco a ocho de la tarde, los martes, miércoles y jueves de cada semana.

Documentos a presentar: Documento nacional de identidad, certificado profesional, carné de empresa profesional, y el resguardo del depósito provisional.

Fianza provisional: 3 por 100 de la tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 de la cantidad en que se adjudique el aprovechamiento.

Pliego de condiciones: Facultativas, el que se halle en vigor en la fecha de la celebración de la subasta. Económico-administrativo, el aprobado, que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, al octavo día hábil siguiente, bajo las mismas condiciones.

La apertura de plicas tendrá lugar al veintiún día hábil desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a las diecinueve horas, en esta Casa Consistorial.

Modelo de proposición: El corriente para esta clase de licitaciones.

Mata de Cuéllar, a 29 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Mariano Martín García.

3991

Ayuntamiento de Mozoncillo

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte días, también hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, ante la Mesa constituida a efecto, la primera subasta pública para la enajenación de los aprovechamientos de maderas del monte número 154 del Cátalogo, denominado «El Pinar», de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1985; excluida la leña de copas, con arreglo a los datos y condiciones siguientes:

LOTE PRIMERO

Localización: 7.ª, A-IV-14.

Número de pinos, especie P. pinaster: 940.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 723 metros cúbicos.

Tasación metro cúbico fuste, con corteza: 1.500 pesetas.

Total aprovechamiento: 1.084.500 pesetas.

Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

LOTE SEGUNDO

Localización: B-IV-15.

Número de pinos, especie P. pinaster: 625.

Volumen inicial de fuste, con corteza: 815 metros cúbicos.

Tasación metro cúbico fuste, con corteza: 2.300 pesetas.

Total aprovechamiento: 1.874.500 pesetas.

Porcentaje de corteza en el fuste: 30 por 100.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría municipal y en sobre cerrado, desde las diez horas a las trece, todos los días laborables, hasta una hora antes a la señalada para la subasta, reintegrada con póliza del Estado de 25 pesetas y un sello de la MUNPAL de 10 pesetas, pudiendo optarse en un solo pliego a los dos lotes.

Pliegos de condiciones: Los técnico-facultativos y económico-administrativos. Este último aprobado por el Ayuntamiento, los cuales están de manifiesto en la Secretaría.

Documentos a presentar: Carta de pago de haber constituido en Depositaría municipal, el importe del 3 por 100 del precio de tasación como fianza provisional del lote o lotes que se desee optar, documento nacional de identidad, declaración jurada sobre incapacidad e incompatibilidad, justificante de hallarse al corriente en el pago de licencia fiscal, carné de empresa con responsabilidad, y en cuanto los representantes a tercera persona, documento notarial en forma.

Garantía definitiva: El 6 por 100 del importe de adjudicación.

Caso de quedar desierta esta subasta se verificará una segunda subasta, a los diez días hábiles siguientes a la celebración de la primera, a la misma hora y bajo las mismas condiciones, pudiendo presentarse pliegos hasta una hora antes a la señalada para la subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de subastas.

Mozoncillo, a 1 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Vicente Rincón.

4086

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

Primera subasta de maderas

A las diecisiete horas del día 14 de enero de 1985, y ante la Mesa compuesta por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue, del funcionario del ICONA, si asiste, y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número 47, de los propios de esta Entidad, correspondiente al año forestal 1985, con arreglo a las siguientes características:

Localización: 13.ª, IV-16.

Número de fustes: 113.

Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 107 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 24 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.500 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 160.500 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante todos los días laborables que medien entre el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta media hora antes de la señalada para la apertura de proposiciones, acompañadas del resguardo de la declaración jurada que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, el documento nacional de identidad y el resguardo de haber constituido el depósito provisional del 3 por 100 de la tasación.

Los licitadores que concurran en representación deberán acompañar el poder notarial que reúna los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación.

Regirán en esta subasta los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por la Corporación y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, juntamente con el de facultativas, quedando modificada la condición 12 en el sentido de que la madera será contada en blanco, medida y liquidada de acuerdo con los volúmenes obtenidos y precio alcanzado en subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de aprovechamientos.

El pago del aprovechamiento será realizado al tiempo de solicitar la licencia, o en los plazos que el Ayuntamiento estipule, previa solicitud del adjudicatario, y serán siempre garantizados por aval bancario.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebraría otra segunda, en las mismas condiciones, a la misma hora del séptimo día.

San Cristóbal de Cuéllar, a 4 de diciembre de 1984. El Alcalde, Juan Alfonso Zarzuela.

4017

Ayuntamiento de Navalmanzano

Subasta de maderas

A las doce horas del día siguiente hábil transcurridos otros veinte, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de maderas autorizado por el ICONA de Segovia, perteneciente al monte número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la pertenencia de esta Entidad, denominado «Cabañas del Moreno y Mangas», campaña de 1985, con arreglo a los siguientes datos:

Localización: Tramo IV, tranzón 16.

Número de fustes: 618; especie P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 206 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.

Tasación del aprovechamiento: 175.100 pesetas.

Fianza provisional, 3 por 100: 5.253 pesetas.

Garantía definitiva: 6 por 100 del valor alcanzado en la subasta.

Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, reintegradas con póliza del Estado de 25 pesetas y de la MUNPAL de 10, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, en sobre cerrado, a partir del día siguiente hábil en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, hasta las catorce horas del día hábil anterior al señalado para la subasta.

A la proposición se acompañará justificante de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada de no hallarse incurso en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. Si se concurre en representación de otra persona, acompañará poder notarial debidamente bastanteado.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda, en las mismas condiciones que la primera, a los diez días hábiles siguientes al de la celebración de ésta, a las doce horas, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ... de ... de 19..., en nombre propio (o en representación de ..., que acredita aportando Estatutos, en su caso, y escritura de poder debidamente bastanteada), enterado de los pliegos de condiciones técnico-facultativas y de las jurídicas y económico-administrativas que servirán de base para contratar (en primera o segunda subasta) la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia número ..., correspondiente al día ... de ... de 198..., se compromete a su adquisición en la cantidad de ... pesetas (en letra y número), con estricta sujeción a lo dispuesto en dichos pliegos.

En ..., a ... de ... de 198...

El licitador,

(Firmado y rubricado.)

Navalmanzo, a 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

3969

Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas

Anuncio de subasta de maderas

A las trece horas del día hábil siguiente después de transcurridos veinte, hábiles también, al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y ante la Mesa constituida al efecto en el Salón de actos de la Casa Consistorial, tendrá lugar la celebración de subasta pública para la enajenación del aprovechamiento ordinario de madera de pino del monte de propios de esta Entidad, en un lote único y conforme a las siguientes características:

Localización: Tramo IV, tranzones 13 y 14.

Número de fustes: 704.

Especie: P. pinaster.

Volumen inicial de fustes, con corteza: 502 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 29 por 100.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza: 1.400 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 702.800 pesetas.

Duración del contrato: Desde la fecha de la entrega al 31 de diciembre de 1985.

Proposiciones: Ajustadas, en lo esencial, al modelo que se incluye en el pliego de condiciones económico administrativas. Se presentarán, en sobre cerrado, en l Secretaría municipal, todos los días laborables, de die a catorce horas, desde el día hábil siguiente al de aparición de este anuncio y hasta media hora antes de la señalada para la subasta. Se reintegrarán con poliza de 25 pesetas y se acompañarán de los siguientes documentos: 1. Carta de pago acreditativa de haber constituido fianza provisional en cuantía de 21.084 pesetas. 2. Docu-

mento nacional de identidad o fotocopia del mismo. 3. Justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la licencia fiscal del impuesto industrial. 4. Declaración jurada a que se refieren los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. 5. Cuando se concurra por representación, poder, con los requisitos del artículo 29 del Reglamento de Contratación citado.

Fianza definitiva: Ascenderá al 6 por 100 del valor que alcance el remate.

Pliegos de condiciones: Técnico - facultativas y económico-administrativas aprobados por el Ayuntamiento, permanecerán expuestos al público por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de inserción de este anuncio, a efectos de oír reclamaciones.

Pago del aprovechamiento: Dentro de los veinte días siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva, pudiendo acogerse al fraccionamiento previsto en la condición 8.ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

Segunda subasta: Se celebrará, en caso de quedar desierta la primera, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron de base a ésta, el día siguiente hábil pasados diez hábiles al de celebración de la primera, admitiéndose proposiciones hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Sauquillo de Cabezas, 29 de noviembre de 1984.— El Alcalde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4083

Ayuntamiento de San Cristóbal de Cuéllar

ANUNCIO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir en la subasta del aprovechamiento de maderas en el monte número 47, de los propios de esta Entidad; se hace saber que se halla de manifiesto, en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

San Cristóbal de Cuéllar, a 4 de diciembre de 1984. El Alcalde, Juan Alfonso Zarzuela.

3938

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que don Melchor Hermosa de San Pedro ha solicitado la construcción de una nave para ganado bovino de cebo al sitio del Carralbón, en terreno rústico, finca número 77 del polígono 11, tiene acceso directo al camino de Los Bodones, cuya documentación ha sido presentada con arreglo al artículo 29 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Y en cumplimiento del artículo 30 de expresado Reglamento, se abre información pública por término de diez días, a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de esta provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes, y de un modo especial los vecinos más próximos al emplazamiento propuesto.

Montejo de Arévalo, a 27 de noviembre de 1984.— El Alcalde, José M. Reales.

4011

Ayuntamiento de Navalmanzano

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir para la enajenación, por subasta pública, del aprovechamiento de maderas del monte número 37 del Catálogo de los de Utilidad Pública, «Cabañas del Moreno y Mangas», de la pertenencia de este Ayuntamiento; queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Navalmanzo, a 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Juan Carlos Muñoz Martín.

4002

Ayuntamiento de Mozoncillo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de maderas del monte número 154 del Catálogo, de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente al año 1985; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de OCHO días hábiles, todo ello a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Monzoncillo, a 1 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Vicente Rincón.

3990

Ayuntamiento de Aldeanueva de la Serrezuela

ANUNCIO

Aprobados por esta Corporación los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso - subasta para el arrendamiento de un local propiedad municipal; quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Aldeanueva de la Serrezuela, a 30 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Llorente Melero.

3909

Ayuntamiento de Otero de Herreros

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Otero de Herreros hace saber: Que por don José Luis de la Calle de la Calle, mayor de edad, ganadero, vecino de Otero de Herreros, con documento nacional de identidad número 3.384.166, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nave de cebo de chotos y patios en paraje denominado «Navallueco», sito en el término municipal de Otero de Herreros.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Otero de Herreros, 26 de noviembre de 1984. — El Alcalde, Florencio García.

4174

Ayuntamiento de Valtiendas

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ALUMBRADO PUBLICO, se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Valtiendas, a 12 de diciembre de 1984.—El Alcalde, Antonino Iglesias Rojo.

3801

ALDEHORNO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el acuerdo tomado por el Pleno municipal con fecha 30 de septiembre último, relativo a la implantación de nuevas Ordenanzas fiscales, se ha convertido en definitivo al no haberse presentado reclamaciones de ningún genero durante el plazo de exposición al público.

El extracto de las nuevas Ordenanzas fiscales es el siguiente:

1.—Tasa municipal de abastecimiento de agua potable a domicilio.

Fundamento legal: Artículo 19, número 21, del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Sujeto pasivo: Propietarios o usufructuarios de los inmuebles beneficiarios del servicio.

Tarifas: Mínimo mensual de 8 metros cúbicos, a 10 pesetas metro; por cada metro cúbico de exceso, 17 pesetas metro.

2.—Tasas por desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Fundamento legal: Artículo 15.4 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Tarifas: 50 pesetas metro lineal de canalones y bocatejas.

Administración y cobranza: Mediante padrón anual de contribuyentes.

3.—Tasa sobre tránsito de ganado.

Fundamento legal: Artículo 15.18 del Real Decreto 3250/1976.

Tarifas: Lanares, 85 pesetas al año; cabras, 120 pesetas año; asnales, 200 pesetas año; mulares, 300 pesetas año; vacunos, 300 pesetas año.

Administración y cobranza: Mediante padrón anual de contribuyentes.

4.—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal de circulación.

Fundamento legal: Artículo 15.17 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Tarifas: Carro con dos caballerías, 500 pesetas; cada remolque, 1.800 pesetas.

Administración y cobranza: Anualmente, mediante padrón de contribuyentes.

5.—Tasa sobre licencias urbanísticas.

Fundamento legal: Artículo 19, número 8, del Real Decreto 3250/1976 y Ley del Suelo, artículo 178, de 9 de abril de 1976.

Tarifas: Obras menores hasta 100.000 pesetas de presupuesto, 100 pesetas; obras mayores y proyectos, 1 por 100 del presupuesto de la obra.

Estas Ordenanzas entrarán en vigor a partir del 1.° de enero de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldehorno, 20 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pablo Pérez Veros.

3802

NAVARES DE ENMEDIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el acuerdo tomado por el Pleno municipal con fecha 30 de septiembre último, relativo a la implantación de nuevas Ordenanzas fiscales, se ha convertido en definitivo al no haberse presentado reclamaciones de ningún género durante el plazo de exposición al público.

El extracto de las nuevas Ordenanzas fiscales es el siguiente:

1.—Tasas por desagües de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Fundamento legal: Artículo 15.4 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Tarifas: 25 pesetas metro lineal de canalones y bocatejas.

Administración y cobranza: Mediante padrón anual de contribuyentes.

2.—Tasa sobre tránsito de ganado.

Fundamento legal: Artículo 15.18 del Real Decreto 3250/1976.

Tarifas: Lanares, 50 pesetas al año; asnales, 100 pesetas al año; mulares, 100 pesetas al año; vacunos, 300 pesetas al año.

Administración y cobranza: Mediante padrón anual de contribuyentes.

3.—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentran gravados por el impuesto municipal de circulación.

Fundamento legal: Artículo 15.17 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Tarifas: Cada remolque, 500 pesetas.

Administración y cobranza: Anualmente, mediante padrón de contribuyentes.

4.—Tasa sobre licencias urbanísticas.

Fundamento legal: Artículo 19, número 8, del Real Decreto 3250/1976 y Ley del Suelo, artículo 178, de 9 de abril de 1976.

Tarifas: Obras menores hasta 100.000 pesetas de presupuesto, estarán exentas de pago; obras mayores y proyectos, 1 por 100 del presupuesto de la obra.

Estas Ordenanzas entrarán en vigor a partir del 1.° de enero de 1985.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Navares de Enmedio, 20 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Victoriano Guijarro Asenjo.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga